

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Albania, Santander, Siete (7) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

*En escrito que antecede, vía correo electrónico en este Despacho, la apoderada judicial de la parte actora, manifiesta que RENUNCIA al poder que le fue otorgado por la Entidad Demandante SOCIEDAD MOCROACTIVOS S.A.S., el cual dio origen al inicio de la presente acción declarando que se encuentra a paz y salvo por todo concepto, lo anterior tal y como lo dispone el art. 76 del C.G.del P.*

Como el pedimento es de recibo, este Despacho acepta la RENUNCIA presentada de la apoderada actora de la Entidad Demandante, advirtiéndole a la togada que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en este estrado judicial.

Se reconoce Personería al Doctor CIRO ANDRES BELTRAN GUERRERO, identificado con la C.C. No. 1.049.617.338 de Tunja y T. P. No. 230.037 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado de la parte demandante SOCIEDAD MOCROACTIVOS S.A.S., en los términos y del poder a el conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
ALBANIA-SANTANDER**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 0031 de fecha 10 de julio de 2023 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-albania-santander>.

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA  
Secretario